



RESOLUCIÓN No. 0017

2 ENE 2012

Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2012 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal b) del artículo 28 de la Ley 7ª de 1979, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6º del artículo 13 del Decreto No. 117 del 21 de enero de 2010, es función de la Dirección de Planeación y Control “6. Liderar el proceso de programación de metas sociales y financieras de la Entidad y su evaluación”.

Que, según lo establecido en el numeral 2 del artículo 14 del citado Decreto, es función de la Subdirección de Programación “2. Elaborar en coordinación con las dependencias involucradas los lineamientos, estrategias y políticas de programación de metas sociales y financieras, las cuales se usarán para la asignación por cada Entidad territorial, tipo de beneficiarios y operadores”.

Que es necesario establecer en el nivel nacional del ICBF, los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2012, toda vez que éstos precisan los objetivos, criterios y parámetros para la programación y ejecución de los distintos proyectos, subproyectos y modalidades de atención del Servicio Público de Bienestar Familiar, que son financiados con recursos apropiados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para el ICBF.

Que existe el análisis de viabilidad técnica expedido por las dependencias responsables de los proyectos, subproyectos y modalidades de atención.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2012, los cuales forman parte integral de la presente Resolución, para que sean aplicados en la operación de los diferentes proyectos, subproyectos y modalidades de atención del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cualquier modificación o ajuste a los Lineamientos deberá ser adoptado mediante Resolución, para lo cual deberá contar con el análisis de viabilidad técnica y presupuestal emitido por la respectiva Dirección responsable del proyecto y con



2 ENE 2012

RESOLUCIÓN No. 0017

Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2012 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras

el aval de la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

2 ENE 2012


DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE

Director General

Aprobó: León David Montealegre
Jorge Eduardo Valderrama

Revisó: Gustavo Enrique Rey Rodríguez
Alberto Bernal Ramírez
Heidy Yobanna Moreno Moreno

Proyectó: Sonia Margarita Rojas
Angela María Yepes S.